

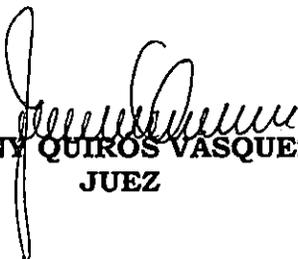


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Rionegro Ant., septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO	<b>643 SUSTANCIACIÓN</b>
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ROSA ELENA MUÑOZ DE CORDOBA
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2010-00396 00</b>
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	<b>REQUIERE AL INTERESADO</b>

Previo a resolver la petición realizada por el señor RAUL SALVATIERRA, en el que solicita se expida copia del oficio 366, referente al levantamiento de la medida cautelar de embargo a los bienes de propiedad de la demandada, se requiere al memorialista para que acredite el interés jurídico que le asiste para realizar esta solicitud.

**CÚMPLASE**

  
**JENNY QUIROS VASQUEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. CERTIFICADO.	
09	Rionegro, SEPTIEMBRE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados
078	No.
	Fijado a las 8.00 a.m.
	Secretaria